

ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

La Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados – STCCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cumple con notificar a las personas jurídicas detalladas a continuación que, en el marco de los procedimientos sancionadores tramitados en su contra, se han emitido las siguientes resoluciones:

EMPRESA	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN POR NOTIFICAR
TVS Satelital S.A.C.	005-2020-CCP-ST/CD	Resolución N° 021-2021-CCP/OSIPTEL que corre traslado del Informe Instructivo N° 029-STCCO/2021, de fecha 24 de marzo de 2021 que recomienda sancionar a la empresa con una multa de 119.6 UIT por la comisión de una infracción grave.
Servicio de Distribución de Radiodifusión Telecable Paíta S.R.L.	011-2020-CCP-ST/CD	Resolución N° 006-2021-CCP/OSIPTEL que corre traslado del Informe Instructivo N° 005-STCCO/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, que recomienda sancionar a la empresa con una amonestación por la comisión de una infracción leve.
Telecable San Andrés E.I.R.L.	019-2020-CCP-ST/CD	Resolución N° 020-2021-CCP/OSIPTEL que corre traslado del Informe Instructivo N° 030-STCCO/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, que recomienda sancionar a la empresa con una multa de 2.5 UIT por la comisión de una infracción leve.
Teleinvsat E.I.R.L.	020-2020-CCP-ST/CD	Resolución N° 019-2021-CCP/OSIPTEL que corre traslado del Informe Instructivo N° 031-STCCO/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, que recomienda sancionar a la empresa con una multa de 88.6 UIT por la comisión de una infracción grave.
Cable Visión Iquitos S.A.C.	002-2021-CCP-ST/CD	Resolución N° 002-2021-STCCO/OSIPTEL que resuelve iniciar un procedimiento sancionador por la presunta comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, infracción tipificada en el literal a) del artículo 14.2 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal.
Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L.	005-2021-CCP-ST/CD	Resolución N° 005-2021-STCCO/OSIPTEL que resuelve iniciar un procedimiento sancionador por la presunta comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, infracción tipificada en el literal a) del artículo 14.2 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal.
TVS Loreto S.A.C.	009-2021-CCP-ST/CD	Resolución N° 009-2021-STCCO/OSIPTEL que resuelve iniciar un procedimiento sancionador por la presunta comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, infracción tipificada en el literal a) del artículo 14.2 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal.

Se pone en conocimiento de las empresas a las que se les notifica el Informe Instructivo respectivo que disponen de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, a fin de que presente sus alegatos. En relación con las empresas a las que se notifica el inicio del procedimiento sancionador, se ha dispuesto el plazo de quince (15) hábiles, a partir de la presente publicación, a fin de que la empresa se apersona y presente sus descargos ante el OSIPTEL. A efectos de recabar la información que obra en el referido expediente, la cual tiene carácter reservado, deberá comunicarse al correo electrónico sid@osiptel.gob.pe.